

ORDENANZA N° 276/2014

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 1123/08; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por dicha ley se crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

QUE, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances de dichos fondos;

QUE, la Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito siendo los principales la realización de Obras de “ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO FO.NA.VI y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUADRA DE CORDÓN CUNETA SOBRE CALLE RENE GRENON ENTRE ROMEO RIZZETTI Y RUTA NACIONAL N° 11 Y DOS CUADRA DE ESTABILIZADO GRANULAR SOBRE LAS CALLES RENE GRENON ENTRE ROMEO RIZZETT Y RUTA NNACIONAL N° 11 y CALLE MARIA V. ELGUEZABAL ENTRE RENE GRENON Y MAIPU” ;

QUE, dichos proyectos se encuentran comprendidos entre los que son financiados por el Fondo;

QUE, a los fines descripto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA N° 276/2014

Artículo 1º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario 1123/08 el aporte de fondos No Reintegrables correspondiente al año 2013, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS con 62/100 CENTAVOS (\$ 397.062,62) para La realización de las obras de “ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO FO.NA.VI y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUADRA DE CORDÓN CUNETA SOBRE CALLE RENE GRENON ENTRE ROMEO RIZZETTI Y RUTA NACIONAL N° 11 Y DOS CUADRA DE ESTABILIZADO GRANULAR SOBRE LAS CALLES RENE GRENON ENTRE ROMEO RIZZETT Y RUTA NNACIONAL N° 11 y CALLE MARIA V. ELGUEZABAL ENTRE RENE GRENON Y MAIPU”;

Artículo 2º: Facúltese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTO, D.N.I N°: 23.673.277 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los proyectos que se menciona en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa fe, a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-